



# Instrucciones para el Anexo B (Forma 941-PR)

(Rev. enero de 2006)

## Registro de la Obligación Contributiva para los Depositantes de Itinerario Bise-manal

### Instrucciones Generales:

#### Propósito del Anexo B (Forma 941-PR)

Estas instrucciones le explican a usted el Anexo B (Forma 941-PR), Registro de la Obligación Contributiva para los Depositantes de Itinerario Bise-manal. Para determinar si usted es un(a) depositante bise-manal, visite el sitio del IRS en el internet al *www.irs.gov* y escriba "depositante bise-manal" en el encasillado que dice "Search" (Busque). También consulte la Publicación 179, Guía Contributiva Federal para Patronos Puertorriqueños, o la Publicación 15 (Circular E), *Employer's Tax Guide* (Guía Contributiva para los Patronos), en inglés.

#### ¿Qué Es el Anexo B (Forma 941-PR)?

La ley federal requiere que usted, como patrono(a), retenga contribuciones de los cheques de salario de sus empleados. Cada vez que paga sueldos o salarios, usted debe retener — es decir, sacar de los cheques de salario de sus empleados — ciertas cantidades correspondientes a las contribuciones al seguro social y al Medicare (las contribuciones sobre la nómina). De acuerdo con el sistema de retenciones de contribución, las contribuciones así retenidas de los sueldos de sus empleados se acreditan en la cuenta de sus empleados para pagar las obligaciones contributivas de dichos empleados.

La ley federal además requiere que los patronos paguen cualquier obligación de la porción de las contribuciones al seguro social y al Medicare correspondiente al(la) patrono(a). No se les retiene a los empleados esa porción de las contribuciones al seguro social y al Medicare.

El Anexo B (Forma 941-PR) acompaña a la Forma 941-PR, Planilla para la Declaración Federal TRIMESTRAL del Patrono, que usted usa para informar sus contribuciones sobre la nómina y los ajustes correspondientes. (Por favor, no adjunte el Anexo B (Forma 941-PR) a la Forma 944-PR, Planilla para la Declaración Federal ANUAL del Patrono. En vez de eso, use la Forma 943A-PR, Registro de la Obligación Contributiva Federal del Patrono Agrícola.)

Indique su **obligación contributiva** en el Anexo B (Forma 941-PR) para cada día. Incluya las contribuciones al seguro social y al Medicare tanto del(la) patrono(a) como del(la) empleado(a).

Por favor, **no use** el Anexo B (Forma 941-PR) para informar depósitos de la contribución federal. Se obtienen datos sobre dichos depósitos de los cupones de depósito de la contribución federal (Forma 8109) o del *Electronic Federal Tax Payment System* (Sistema de Pagos Electrónicos de Contribuciones Federales, conocido por sus siglas en inglés como *EFTPS*).

 El Servicio Federal de Rentas Internas (IRS) usa el Anexo B (Forma 941-PR) para determinar si usted ha depositado a tiempo sus contribuciones federales sobre la nómina por pagar. Si usted no llena y radica correctamente su Anexo B (Forma 941-PR) junto con la Forma 941-PR, el IRS podrá proponer una multa por no depositar "promediada". Vea, **Multas relacionadas con los depósitos**, en el apartado 11 de la Publicación 179 (Circular PR) para mayor información.

#### ¿Quién Debe Radicar el Anexo B (Forma 941-PR)?

Radique el Anexo B si usted es un(a):

- depositante de itinerario bise-manal o
- depositante de itinerario mensual que acumula una obligación contributiva de \$100,000 ó más en cualquier día durante el período en que se debe informarla. Vea, **Regla de depósito \$100,000 el próximo día**, en el apartado 11 de la Publicación 179 (Circular PR) para más detalles importantes.



Por favor, no complete el Anexo B (Forma 941-PR) si usted tiene una obligación contributiva (por pagar) que es menos de \$2,500 durante el trimestre y la paga en su totalidad con una planilla que usted radica a su debido tiempo.

#### ¿Cuándo se Debe Radicar?

Adjunte el Anexo B (Forma 941-PR) a su Forma 941-PR y radíquela para cada trimestre durante el cual se debe radicar una Forma 941-PR. Para mayor información, vea el apartado 12 de la Publicación 179 (Circular PR) o las Instrucciones para la Forma 941-PR.

### Instrucciones Específicas:

#### Cómo Completar el Anexo B (Forma 941-PR)

##### Provea la Información Relacionada con su Negocio

Por favor, escriba cuidadosamente su número de identificación del patrono (*EIN*—siglas en inglés) y su nombre en la parte superior del anexo. Asegúrese de que los mismos correspondan exactamente al nombre de su negocio y el *EIN* que el IRS asignó a su negocio y también concuerdan con el nombre y *EIN* indicados en la Forma 941-PR adjunta.



Por favor, asegúrese siempre de que el *EIN* que aparece en el anexo que usted radica corresponda exactamente al *EIN* que el IRS asignó a su negocio. No incluya su número de seguro social en las formas que solicitan un *EIN*. El radicar un Anexo B (Forma 941-PR) que incluye un *EIN* incorrecto, o el usar el *EIN* de otro negocio, podría resultar en multas y demoras en el procesamiento de su planilla.

##### Año calendario (natural)

Anote el año calendario (natural) que corresponde al trimestre indicado a la derecha. Vea, **Marque el Encasillado para el Trimestre**, a continuación.

##### Marque el Encasillado para el Trimestre

Marque en la parte superior del anexo el encasillado apropiado del trimestre para el cual usted radica este anexo. Asegúrese de que el trimestre marcado en la parte superior del Anexo B (Forma 941-PR) corresponda exactamente al trimestre marcado en su Forma 941-PR.

##### Escriba su Obligación Contributiva Mes por Mes

El Anexo B (Forma 941-PR) se divide en los 3 meses que constituyen un trimestre típico de un año. Cada mes tiene 31 espacios numerados que corresponden a las fechas de un mes típico. Por favor, escriba sus obligaciones contributivas en los espacios numerados que corresponden a las fechas en las cuales usted **pagó** salarios a sus empleados, y no en la fecha en la que se hicieron los depósitos correspondientes a la nómina.

Por ejemplo, si su período de nómina terminó el 31 de diciembre del 2005 y **pagó** los salarios correspondientes a tal período el 7 de enero del 2006, usted:

- Iría al Mes 1 (porque enero es el primer mes del trimestre) y
- Escribiría la obligación correspondiente en la línea 7 (porque la línea 7 representa el séptimo día del mes).



Asegúrese de que marcó el encasillado apropiado de la línea 15 de la Forma 941-PR para indicar que usted es depositante de itinerario bise-manal.

## Obligación Total para el Trimestre

Para determinar su obligación total para el trimestre, por favor, sume sus obligaciones contributivas para los 3 meses.

- Obligación Contributiva para el Mes 1
- + Obligación Contributiva para el Mes 2
- + Obligación Contributiva para el Mes 3
- Obligación Total para el Trimestre

Su obligación total para el trimestre debe ser igual a la línea 8 de la Forma 941-PR.

### He aquí algunos ejemplos:

• El patrono A es un depositante de itinerario **bisemanal** que paga los salarios una vez al mes, el último día del mes. El 22 de diciembre del 2006, el patrono A además pagó a sus empleados las bonificaciones de fin del año (sujetas a las contribuciones por razón del empleo). Debido a que el patrono A es un depositante de itinerario bisemanal, el mismo debe informar sus obligaciones para las contribuciones por razón del empleo en el Anexo B (Forma 941-PR). Para el cuarto trimestre (octubre, noviembre, diciembre), el patrono A debe informar su obligación contributiva de la manera siguiente —

Mes	Líneas de las fechas en las que se pagaron salarios
1 (octubre)	línea 31 (día de pago, último día del mes)
2 (noviembre)	línea 30 (día de pago, último día del mes)
3 (diciembre)	líneas 22 (bonificaciones pagadas) + 31 (día de pago)

• El patrono B es un depositante de itinerario **bisemanal** que paga los salarios a sus empleados bisemanalmente los viernes. El patrono B acumuló una obligación de contribuciones por razón del empleo de \$20,000 en cada una de las siguientes fechas de pago: 1/13/06, 1/27/06, 2/10/06, 2/24/06, 3/10/06 y 3/24/06. Ya que el patrono B es un depositante de itinerario bisemanal, el patrono B debe informar su obligación contributiva en el Anexo B (Forma 941-PR) de la manera siguiente —

Mes	Líneas de las fechas en las que se pagaron salarios
1 (enero)	líneas 13 y 27
2 (febrero)	líneas 10 y 24
3 (marzo)	líneas 10 y 24

• El patrono C tiene un negocio nuevo y es un depositante de itinerario **mensual** para el 2006. El patrono C paga los salarios a sus empleados todos los viernes y ha acumulado una obligación contributiva por razón del empleo de \$2,000 el 1/13/06 y una obligación contributiva de \$110,000 el 1/20/06 y en cada uno de los viernes subsiguientes durante el 2006. De acuerdo con las reglas de depósito, los patronos **se convierten en depositantes de itinerario bisemanal** el día después de cualquier día durante el cual se le acumulan \$100,000 ó más por concepto de obligación contributiva durante un período de depósito. (Vea el apartado 11 de la Publicación 179 (Circular PR), para más detalles.)

Ya que el patrono C acumuló \$112,000 el 1/20/06, el mismo se convirtió en un depositante de itinerario bisemanal el día siguiente y debe completar el Anexo B (Forma 941-PR) y radicarlo junto con la Forma 941-PR. El patrono C deberá informar su obligación contributiva de la manera siguiente —

Mes	Fechas en las cuales se pagaron los salarios	Cantidad que se debe informar
1 (enero)	línea 13	\$2,000
1 (enero)	líneas 20, 27	\$110,000
2 (febrero)	líneas 3, 10, 17, 24	\$110,000
3 (marzo)	líneas 3, 10, 17, 24	\$110,000

## Ajustes de Períodos Anteriores

En el Anexo B (Forma 941-PR), usted debe considerar cualesquier ajustes que haga para corregir errores cometidos en planillas de períodos anteriores. Vea las líneas 7e y 7g de las Formas 941-PR con fechas de revisión después del 2004. (Para las Formas 941-PR antes del 2005, vea las líneas 4 y 9.)

• Si el ajuste corrige una obligación **informada de menos** en un trimestre anterior, incluya el ajuste en la cantidad de la obligación total informada en el espacio que corresponde a la fecha en que usted descubrió el error.

• Si el ajuste corrige una obligación **informada de más**, use la cantidad de ajuste para compensar (contrarrestar) cualesquier obligaciones subsiguientes hasta que se agote.

**Ejemplo.** El 1/20/06, el patrono D descubrió de que había informado de más su contribución al seguro social en \$10,000 en una planilla trimestral anterior. El patrono D pagó salarios los 1/13/06, 1/20/06, 1/27/06 y 2/3/06 y tuvo \$5,000 de obligación contributiva en cada una de esas fechas de pago. En el Anexo B (Forma 941-PR), el patrono D debe informar los \$5,000 de obligación contributiva para el 1/13/06 del Mes 1, usando la línea 13. Ya que el ajuste para los \$10,000 por concepto de obligación informada de más compensa las obligaciones del 1/20/06 y del 1/27/06, el patrono D no deposita ni informa esas dos obligaciones de \$5,000 en el Anexo B (Forma 941-PR). El patrono D debe informar los \$5,000 de obligación para el 2/3/06 del Mes 2, usando la línea 3. (Vea el apartado 12 de la Publicación 179 (Circular PR) para más detalles sobre cómo se informan los ajustes para corregir errores cometidos en planillas de períodos anteriores.)

## Cómo Obtener Formas y Publicaciones



Llame al 1-800-829-3676.



Visite la ciberpágina del IRS en [www.irs.gov](http://www.irs.gov).

## Otros Productos del IRS que Le Sean Útiles

- Forma 941-PR, Planilla para la Declaración Federal TRIMESTRAL del Patrono
- Publicación 179 (Circular PR), Guía Contributiva Federal Para Patronos Puertorriqueños.

## Aviso sobre la Ley de Reducción de Trámites

Solicitamos la información requerida en el Anexo B (Forma 941-PR) para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de los impuestos internos de los Estados Unidos. Usted está obligado(a) a suministrarnos esta información. La necesitamos para asegurar que usted cumple con esas leyes y para cobrar la cantidad correcta de contribuciones.

Usted no está obligado(a) a facilitar la información solicitada en una planilla de contribución que está sujeta a la Ley de Reducción de Trámites a menos que la misma muestre un número de control válido de la *OMB (Office of Management and Budget)*. Los libros o registros relativos a esta planilla o sus instrucciones deberán ser conservados mientras su contenido pueda ser utilizado en la administración de cualquier ley federal de contribuciones. Por regla general, las formas de contribución y cualquier información pertinente son confidenciales, tal como lo requiere la sección 6103 del Código.

El tiempo que se necesita para completar y radicar el Anexo B (Forma 941-PR) variará dependiendo de las circunstancias individuales de cada contribuyente. El promedio de tiempo estimado es 2 horas y 53 minutos.

Si desea hacer cualquier comentario acerca de la exactitud de estos estimados de tiempo o si tiene alguna sugerencia que ayude a que el Anexo B (Forma 941-PR) sea más sencillo, usted puede escribir al *Internal Revenue Service, Tax Products Coordinating Committee*, SE:W:CAR:MP:T:T:SP, 1111 Constitution Ave. NW, IR-6406, Washington, DC 20224.

Por favor, **no envíe** el Anexo B (Forma 941-PR) a tal dirección. En vez de eso, vea, **¿Adónde deberá usted enviar la planilla?**, en las instrucciones para la Forma 941-PR.